

ORDEN de 23 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga al convenio marco entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/1/0043 el acuerdo de prórroga al convenio marco suscrito, con fecha 3 de diciembre de 2014, por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de diciembre de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia, ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 3 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

De otra parte, D. Javier Campoy Monreal, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado para dicho cargo por Decreto de 3 de abril de 2014, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Departamento de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuando en el ejercicio de las competencias atributivas por Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 19 de febrero de 2008, se firmó un convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 91, de 15 de abril de 2008 y en el "Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 5 de mayo de 2008.

Segundo.— Que en la cláusula novena de dicho convenio, las partes firmantes acordaron que tendría como periodo de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes, adoptado antes del fin de su vigencia. Este fin de vigencia, al amparo de la cláusula décima, también era de aplicación a las adhesiones de las Entidades Locales al mencionado convenio, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por ello, las partes firmantes del citado convenio suscribieron, con fecha 14 de diciembre de 2011, un acuerdo de prórroga en el que se acordaron extender sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero.— Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta la fecha de la extinción del convenio marco o por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo, incluido su acuerdo de prórroga.

Cuarto.— Que teniendo en cuenta los instrumentos que ofrece la normativa vigente y, en particular, lo establecido en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo de prórroga al mencionado convenio se suscribe por las partes al amparo de lo dispuesto por los artículos 149.1.18 de la Constitución Española, relativo a la competencia del Estado y 71.7 y 5 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, relativos a las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de procedimiento administrativo y régimen local.

En consecuencia, y a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga al convenio de 19 de febrero de 2008, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Las partes firmantes acuerdan, de nuevo, la prórroga del convenio suscrito, con fecha 19 de febrero de 2008, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos efectos se extenderán desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segunda.— Las Administraciones intervinientes firmantes de este acuerdo y Entidades Locales que se hubieran adherido al mencionado convenio, así como aquellas que en un futuro se puedan adherir, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a la prestación de los servicios integrados que constituyen el objeto del convenio marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Aragón.

Tercera.— Las obligaciones asumidas entre las Administraciones Públicas mencionadas en la cláusula anterior, se entenderán vigentes hasta la extinción del nuevo acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado convenio marco.

Cuarta.— Cualquier referencia contenida en el convenio suscrito el 19 de febrero de 2008, del que este acuerdo de prórroga trae causa, al Ministerio de Administraciones Públicas, se entenderá realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, cualquier referencia contenida en dicho convenio a la Dirección General de Modernización Administrativa, se entenderá realizada a la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos.

Por otra parte, cualquier referencia contenida en el referido convenio, al Departamento de Presidencia, se entenderá realizada al Departamento de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, cualquier referencia a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia, se entenderá realizada a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente acuerdo de prórroga se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el "Boletín Oficial de Aragón".

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican todas sus hojas por cuadriplicado, el presente acuerdo de prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.